

ACTA N° 19/16

En la ciudad de Asunción, a los 25 días del mes de Septiembre del año 2016, siendo las 18:00 horas se reúnen los miembros del Tribunal de Disciplina del Rugby electos en Asamblea del 31 de marzo de 2016, con la presencia del Presidente del Tribunal Sr. Diego Zavala, de los Miembros Titulares Enrique Marsal, Miguel Guggiari y del secretario Ricardo Arce.-

Se pasa a la lectura y firma del Acta anterior, y se dispone su cumplimiento.-

Seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos:

DESCARGOS DE JUGADORES/DIRIGENTES:

1. Descargo del Sr. Iván Herrera – Dirigente del Santa Clara R.C, por manifestaciones en medios públicos sobre actuaciones del Tribunal de Disciplina.-
2. Descargo del Sr. Ariel Biedermann – Dirigente del San Jose Rugby Club, por manifestaciones en medios públicos sobre actuaciones del Tribunal de Disciplina.-
3. Descargo del Sr. Ruben Gonzalez – Dirigente URP, por manifestaciones en medios públicos sobre actuaciones del Tribunal de Disciplina.-
4. Descargo del Sr. Roque Aquino – jugador de Villa Florida Rugby Club, en relación a sanción dispuesta en Acta N° 16/16.-
5. Descargo del Sr. Virgilio Peralta – Presidente de Villa Florida R.C. en relación a sanción dispuesta en Acta N° 16/16.-
6. Descargo del Sr. Raimundo Fretes – jugador de Villa Florida Rugby Club en relación a sanción dispuesta en Acta N° 16/16.-
7. Descargo del Sr. Freddy Peralta – jugador de Villa Florida Rugby Club en relación a sanción dispuesta en Acta N° 16/16.-

NOTAS E INFORMES RECIBIDOS:

1. Nota del Sr. Victor Ruben Silvero (Mail) de fecha 25/09/2016, por la que denuncia el posteo de Cesar Marin Ortiz (jugador del CURDA), referente a críticas vertidas contra el referee Cesar Medina por el modo en que manejó un partido.-
2. Nota del referee Cesar Medina, en la cual denuncia al Sr. Daniel Urbieta, por criticar su actuación como referee del partido M-23 entre Curda vs Santa Clara.

Atento a los antecedentes anteriormente expuestos y a lo dispuesto en el Reglamento, el Tribunal de Disciplina RESUELVE:

1. CITAR al Sr Cesar Marin del CURDA, por denuncia de posteo sobre actuación de referee Cesar Medina.

2. CITAR al Sr. Daniel Urbietta por manifestaciones vertidas contra el referee Cesar Medina.
3. En atención a que el jugador Raimundo Fretes Tellez del Villa Florida RC concurrió a declarar sobre hechos denunciados anteriormente y que determinaron la sanción dispuesta por Acta N° 18/16 del Tribunal de Disciplina, este Tribunal decide **REPONER** el ACTA N° 18/16, y **SUSPENDER** al jugador **HECTOR TELLEZ**, en sustitución del jugador Raimundo Fretes Tellez, por existir error en la identidad del mismo.-
4. En atención a que los jugadores del Villa Florida RC concurrieron a declarar sobre hechos denunciados anteriormente, y que determinaron la sanción dispuesta por Acta N° 18/16 del Tribunal de Disciplina, este Tribunal decide **RECONSIDERAR suspensión a los jugadores ROQUE AQUINO, HECTOR TELLEZ y FREDY PERALTA**, todos jugadores del Villa Florida R.C., y **REDUCIR la sanción de los citados jugadores a 2 (dos) meses**, contados desde la fecha de suspensión, hasta el 10 de setiembre (inclusive).-
5. En atención a que el Presidente del Villa Florida RC concurrió a declarar, explicando los hechos acontecidos en la sede del citado club y atendiendo al solemne compromiso asumido de tomar todas las medidas necesarias para mantener el orden en las instalaciones del Villa Florida RC, el Tribunal dispone **LEVANTAR** la sanción dispuesta al Villa Florida RC y **REPONER** el derecho de localía (cancha), a partir de la fecha de esta resolución.-
6. **AMONESTAR** al Sr. Ariel Biedermann (con antecedente), y **SANCIONAR** con multa de Gs. 400.000 (Guaraníes cuatrocientos mil), a ser depositados en la Tesorería de la Unión, en aplicación de lo dispuesto en el Numeral 6 del Apéndice 9 (Código de Conducta del IRB), en el art. 6.2 y demás concordantes del Reglamento de la URP.-
7. CITAR bajo apercibimiento a **SERGIO DUARTE, JOSE RUIZ DIAZ y MAURICIO ABENTE**, por manifestaciones en medios públicos sobre actuaciones del Tribunal de Disciplina.-
8. **RECORDAR** a todos equipos participantes de la URP, a sus dirigentes, entrenadores, jugadores y demás participantes del torneo en carácter oficial por sus equipos, de la **vigencia del Apéndice 9 del CÓDIGO DE CONDUCTA DEL IRB, en especial de lo dispuesto en los NUMERALES 4, 5 y 6** del citado CÓDIGO DE CONDUCTA.-
9. **REITERAR CITACIÓN** al jugador Reinaldo Garcete de Kurupi Rugby Club, por expulsión en el partido Pte Franco vs Kurupi el 21 de Agosto 2016.-

Los miembros presentes **VOTAN y ACUERDAN** la resolución anteriormente transcrita.-

Diego Zavala
Presidente

Enrique Marsal
Miembro

Miguel Guggiari
Miembro

Ricardo Arce

Secretario